

Aprueba Término Administrativo del Convenio de Ejecución, suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación y la Salud, del Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor, año 2015.

RESOLUCION EXENTA Nº 3.269 /

SANTIAGO, 03 de julio de 2017

VISTOS:

La Ley Nº 19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; la Ley Nº 20.798 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2015; la Resolución Exenta Nº 1.068, de fecha 30 de abril de 2015 y la Resolución Exenta Nº 223, de fecha 04 de febrero de 2016, ambas del Servicio Nacional del Adulto Mayor, el Memorándum Interno DAF Nº 1424/2017, de fecha 25 de mayo de 2017, del Encargado de la Unidad de Transferencias y el Memorando Interno Nº 944/2017, de fecha 29 de mayo de 2017, de la División de Gestión y Coordinación Territorial, ambos del Servicio Nacional del Adulto Mayor; y la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que los afecten, estudiar y proponer las políticas, planes y programas que deban efectuarse para diagnosticar y contribuir a la solución de los problemas del adulto mayor, velar por su cumplimiento y evaluar su ejecución; incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad.

3. Que, SENAMA, en cumplimiento de las funciones que le son propias, ha detectado la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro que cuenten con un espacio físico donde se atienda a adultos mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia leve, prestándole durante el día, servicios socio sanitarios y de apoyo familiar preventivo a través de la atención a necesidades personales básicas, actividades socioculturales y de promoción para un envejecimiento activo; favoreciendo su autonomía, independencia y permanencia en su entorno habitual.



4. Que, la ley de presupuestos del sector público para el año 2015, en la Partida Nº 21 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 723, contempló la existencia del “Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor”.

5. Que, el diseño del Programa Centros Diurnos contempla la promoción y fortalecimiento de la autonomía e independencia en las personas mayores, que permita contribuir a retrasar su pérdida de funcionalidad, manteniéndolos en su entorno familiar y social, a través de una asistencia periódica a un Centro Diurno donde se entregarán temporalmente servicios sociosanitarios y de apoyo.

6. Que, por la Resolución Exenta Nº 1.068 de fecha 30 de abril de 2015, de SENAMA, se aprobó convenio de financiamiento directo con la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación y la Salud, del Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, por un monto de \$51.124.000.

7. Que, por Resolución Exenta Nº 223 de fecha 04 de febrero de 2016, de SENAMA, se aprobó una modificación presupuestaria al convenio de financiamiento directo ya señalado, por la suma de \$6.614.300 incrementando los ítems de asistente social, preparador físico, terapeuta ocupacional, técnico en gestión social y materiales e insumos para talleres u otras capacitaciones y a su vez disminuyendo los ítems de psicólogo e insumos de beneficiarios.

8. Que, según consta en el Memorándum Interno DAF Nº 1424/2017, de fecha 25 de mayo de 2017, del Encargado de la Unidad del Transferencias de SENAMA, el Organismo Ejecutor, Corporación Municipal de Melipilla para la Educación y la Salud, rindió el 100% de los recursos entregados por SENAMA y se aprobó el total de las rendiciones de cuentas, por lo cual la institución cumplió con cada uno de los compromisos financieros emanados del convenio.

9. Que, de acuerdo al Memorando Interno Nº 944/2017, de fecha 29 de mayo de 2017, el informe técnico final correspondiente al Organismo Ejecutor, se encuentra debidamente aprobado por la Coordinación Nacional del Programa toda vez que la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación y la Salud cumplió con la presentación de todos los informes técnicos establecidos en los convenios y con el cumplimiento de los objetivos del Programa.

10. Que, por encontrarse aprobado tanto el informe técnico final como las rendiciones de cuentas del Organismo Ejecutor, de acuerdo a lo señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente el convenio de ejecución suscrito entre las partes.

11. Que, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo que apruebe el término administrativo del convenio de ejecución antes señalado.

RESUELVO:

1º Apruébese el cierre administrativo del convenio aprobado por la Resolución Exenta Nº 1.068 de fecha 30 de abril de 2015, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, suscrito con la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación y la Salud, RUT Nº 71.293.900-1 en el marco del “Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor”.

2º Restitúyase a la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación y la Salud, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito, de acuerdo con lo señalado en la cláusula novena del convenio citado en el Resuelvo N° 1 anterior, y en el procedimiento establecido por SENAMA para tales efectos.

3º Notifíquese el presente Acto Administrativo por carta certificada a la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación y la Salud.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE;



RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor


MAF/HZF/TMB/DAA/CGR/pib

Distribución

- Corporación Municipal de Melipilla para la Educación y la Salud: Merced N° 1010, comuna de Melipilla.
- Coordinación Regional
- DAF
- DGCT
- Archivo

